

MENDOZA, 10 AGO 2015

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 9786/2015, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura propone se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 17 – CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN con “Legislación” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD.

Lo informado por Secretaría Académica y Dirección General Económico Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de junio del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD, para cubrir con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 17 – CIENCIA, TECNOLOGÍA, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN con “Legislación” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las funciones a desarrollar, los Requisitos Particulares de Presentación y de Designación, Coloquio, Contenidos Mínimos y Perfil para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Funciones que desarrollará:** Docencia de grado (colaboración con el Profesor Titular en el planteo y desarrollo de las actividades prácticas de los estudiantes)

### **REQUISITOS PARTICULARES DE PRESENTACIÓN**

#### **Del Plan de Actividades de enseñanza-aprendizaje**

Los aspirantes que se presenten para cubrir los cargos deberán acompañar, en CUATRO (4) copias y en sobre cerrado, la Propuesta de Actividades Prácticas que en líneas generales propone desarrollar en el supuesto de obtener el cargo concursado. Este Plan de Actividades prácticas incluirá:

1-Fundamentación en la que no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el Plan de Estudios.

2-Objetivos elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los alumnos.

3-Desarrollo de unidades temáticas consistente con los contenidos mínimos propuestos en el Plan de Estudios.

Resol. – CD Nº 174 / 15

1 de 4

4-Metodología de trabajo y de evaluación.

5-Bibliografía general y selección de lecturas obligatorias.

### **REQUISITOS PARTICULARES DE DESIGNACIÓN**

Designación: A partir de que la Institución disponga de los recursos financieros correspondientes. Mediante Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, se concluirá el procedimiento administrativo del llamado a concurso. La efectiva prestación de servicio del postulante ganador, será establecida por Resolución de Decanato, en condición de INTERINO, a partir de la fecha que la Institución disponga del crédito presupuestario correspondiente. Por lo tanto la Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, será dictada al solo efecto de concluir el procedimiento administrativo del mismo.

Consecuentemente hasta tanto no se cumplimenten los requisitos particulares de designación aclarados precedentemente, vale decir que la Institución disponga del crédito presupuestario correspondiente y se dicte la Resolución de Decanato estableciendo la prestación efectiva del servicio docente, el presente concurso y su resultado no generará, significará o involucrará relación contractual del docente con la Institución. Tampoco le generará absolutamente ningún derecho a prestaciones dinerarias, en servicios, en especie ni de ninguna otra naturaleza, como así tampoco el tiempo que transcurra desde la culminación del concurso hasta la resolución que disponga la prestación efectiva del servicio, podrá computarse a los fines de la antigüedad docente, vacaciones ni a favor de ningún otro rubro emergente de una relación laboral. Asimismo frente a la hipótesis que la Institución nunca disponga de crédito presupuestario pertinente, la participación y eventual obtención del cargo por concurso no dará derecho a ningún tipo de reclamo indemnizatorio, cualquiera sea su naturaleza.

### **COLOQUIO**

Incluirá el análisis del Plan de Actividades que el postulante pretende desarrollar, en el marco de la Ordenanza N° 05/2011-CS (Plan de estudios) y Resolución N° 598/2006 CONEAU – Anexo III (Estándares de Arquitectura).

### **PERFIL DEL CARGO**

1-Título de Grado **Abogado, Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones**

2-Experiencia docente acorde al cargo concursado

3-Experiencia en el ejercicio profesional (Mínima 3 años)

4-Experiencia en la aplicación de normativas legales y técnicas que regulan el campo de la arquitectura y la construcción

5-Experiencia en:

.Ponencias en congresos de la temática de referencia y conferencias (No excluyente)

.Dictado de Cursos (No excluyente)

6-Cursos de posgrado en la temática del área (No excluyente)

7-Cursos de especialización en docencia universitaria en organismos oficiales acreditados (No excluyente)

8-Conocimiento de metodologías de certificación de normas de sostenibilidad (No excluyente)



9-Experiencia en investigación (No excluyente)

### **CONTENIDOS MÍNIMOS**

Arquitectura y derecho. Territorio y derecho. Ley de ordenamiento territorial. Áreas naturales protegidas. Gestión administrativa: las normativas municipales, provinciales y nacionales. Ley de Obras Públicas. Ciudad y derecho: los asentamientos urbanos. La gestión urbanística. El patrimonio cultural e histórico. Códigos de Edificación. Edificio y derecho: la propiedad del suelo y los materiales. El derecho de la propiedad. Servidumbres prediales. Medianería. La propiedad horizontal. Vivienda y derecho. Reglamentos de la actividad proyectual y constructiva: derechos y obligaciones. El contrato con el arquitecto y la construcción. La responsabilidad en las obras de arquitectura: dirección y conducción de obras. Código de ética profesional. Honorarios profesionales. Propiedad intelectual. Los derechos reales en el Código Civil de la República Argentina y su relación con el ejercicio profesional. Responsabilidad profesional. Régimen legal. Contratos. Administración pública: Jurisdicciones, normas y organización. Registros y Catastros. Regímenes de contratación de obras públicas y privadas, casos concretos. Pliegos de licitación y bases de contratación. Pericias y auditorías técnicas.

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes al concurso, conjuntamente con la solicitud de inscripción, dejarán constancia por escrito, debidamente suscripta y en doble ejemplar, en la aceptación de los requisitos particulares de presentación y de designación del Artículo 2º, a la que se le dará el carácter de **Declaración Jurada**.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como plazo de inscripción el periodo comprendido entre el 31 de agosto y el 04 de setiembre del año 2015, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad – Centro Universitario – Ciudad – Mendoza.

ARTÍCULO 5º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos de la siguiente manera:

### TITULARES

- . IBAÑEZ, Jorge Víctor
- . GONELLA, Jorge
- . SILVESTRO, José María

### SUPLENTE

- . CANTU, Alejandro Domingo
- . MORENO, Jorge Luis
- . ALE, Juan Carlos

Resol. – CD N° 174 / 15



ARTÍCULO 6º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de la Facultad y solicitar al Diario “Los Andes” su publicación en Sección Universitaria.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD Nº 174 / 15**